



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00095.7/2024

ASUNTO: DENEGACIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 21/06/2024 ha tenido entrada la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“Saber si la Comunidad de Madrid ha dado aviso o ha informado de algún modo al Ministerio de Asuntos Exteriores de la actuación de homenaje que tiene lugar el 21 de junio de 2024 al mandatario argentino Javier Milei. En concreto, solicito si ha informado a Exteriores sobre el viaje, la actuación del evento o la reunión que tiene lugar con dicho mandatario entre la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Diaz Ayuso, y Javier Milei. En caso de que haya trasladado dicha información solicito saber la forma en la que esta se realizó y cuándo”.

Una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que se encuentra incurso en el límite del derecho de acceso del artículo 14.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG), en concreto, en el señalado en el apartado f): *La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica,

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada, al resultar de aplicación el límite del derecho de acceso del artículo 14.1, letra f), de la LTAIBG, toda vez que, según informan diversos medios, con fecha 2 de julio el Partido Socialista Obrero Español ha presentado recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Presidenta de la Comunidad de Madrid de concesión de la Medalla. El asunto se encuentra, pues, judicializado y cualquier información que pudiera darse al margen del proceso judicial podría cercenar la igualdad de las partes en dicho proceso.

Contra esta resolución cabe interponer:

1.- Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2.- Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto

En Madrid, a fecha de la firma

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2024.08.12 10:50